

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2022, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Ayudas a la Movilidad Internacional para Personal Docente e Investigador (PDI) con fines docentes durante el curso 2022/23 hacia Países del Programa, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Acciones KA103 y KA131)

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas a la movilidad internacional para Personal Docente e Investigador (PDI) pertenecientes a las universidades que componen el Campus que han acordado la participación en dicho programa (**Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba y Universidad de Huelva**), con fines de formación durante el curso 2022/2023 hacia Países del Programa.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2021-2027. El Programa Erasmus+ apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Esta nueva fase del programa ayuda a hacer del pilar europeo de derechos sociales una realidad, pone en práctica la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea en el deporte. En esta nueva etapa, el Programa Erasmus+ presta especial atención a la inclusión social y a las transiciones ecológica y digital.

1).- OBJETO

11 El objeto de la presente convocatoria será la **concesión de 8 ayudas** para la realización de **estancias de movilidad internacional de 3 a 5 días** de duración, para realizar actividades de docencia o combinación de docencia y formación, dentro de un programa de trabajo aprobado por las instituciones de origen y de envío, en Países del Programa, conforme a los criterios que vienen establecidos por la Comisión Europea para los proyectos de esta modalidad.

12 En caso de movilidades con fines únicamente docentes, deberán incluirse un mínimo de **8 horas** de docencia, y en caso de combinación de docencia y formación, las actividades docentes deben comprender un mínimo de **4 horas**.

13 Estas estancias podrán desarrollarse en las Instituciones de Educación Superior (HEIs) con las que el ceiA3 tenga suscrito convenios de colaboración bajo el programa Erasmus+ (ver **Anexo I**)



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Fecha	28/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Página	1/11



Adicionalmente, los solicitantes podrán concurrir en la presente convocatoria en destinos diferentes a los relacionados en el Anexo I, siempre que exista el compromiso por la universidad de destino de firmar el Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ antes del inicio de la estancia del solicitante. Este compromiso deberá acreditarse en el momento de presentar la solicitud mediante la firma por parte del responsable en la universidad de destino del **Anexo III**. Si a pesar de obtener dicho compromiso la firma del acuerdo interinstitucional no se hubiera hecho efectiva antes del inicio de la movilidad, la persona beneficiaria no podrá incorporarse a la universidad de destino y perderá el derecho a recibir toda cantidad económica concedida.

2).- NÚMERO DE PLAZAS

El ceiA3 convoca **8 ayudas de movilidad**. El número total de ayudas concedidas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

3).- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y PERIODO DE MOVILIDAD

3.1 Las estancias tendrán una duración **de entre tres y cinco días laborables**. Esta duración mínima será obligatoria para poder percibir el importe de las ayudas concedidas. Excepcionalmente, y si existiese disponibilidad presupuestaria durante el desarrollo del proyecto, podrán financiarse periodos de estancia mayores, de acuerdo a lo establecido en la Guía Erasmus+. A efectos de duración de la movilidad, no computarán domingos ni días festivos

3.2 Las estancias podrán desarrollarse a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023, debiendo en cualquier caso iniciar posteriormente a la fecha de resolución definitiva de la convocatoria.

3.2.1 De manera excepcional, en caso de existir disponibilidad presupuestaria podrían realizarse las estancias durante el mes de junio de 2023, debiendo ser previamente comunicado al ceiA3 y autorizado.

4).- COMPOSICIÓN DE LAS AYUDAS

4.1 Cada una de las plazas recibirá una ayuda individual con cargo al programa para la Movilidad de Personal ERASMUS+, cuyos importes variarán en función del país de destino. Las **cuantías** determinadas actualmente por el SEPIE para este programa se resumen en el siguiente cuadro:



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Fecha	28/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Página	2/11





GRUPO	PAISES DE DESTINO	IMPORTE DIARIO (€)
GRUPO A	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	120€ / día
GRUPO B	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	105€ / día
GRUPO C	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Republica de Macedonia del Norte, Rumania, Serbia, Turquía.	90€ / día

4.2 Adicionalmente, los beneficiarios recibirán una ayuda en concepto de bolsa de viaje, cuya cantidad viene fijada por el programa Erasmus+ en función de la distancia de desplazamiento a realizar, y cuyos importes, determinados por la [Calculadora de distancias oficial](#) del Programa son los siguientes:

DISTANCIA DEL VIAJE	IMPORTE	
	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico (*)
Entre 10 y 99 km:	23 EUR por participante	-
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	820 EUR por participante	-
8.000 km o más:	1.500 EUR por participante	-

(*) Por **desplazamiento ecológico** se entiende el desplazamiento en medios de transporte sostenibles (medios de transporte de bajas emisiones) durante la mayor parte del viaje, tales como el autobús, el tren o uso compartido de vehículos.

Aquellas personas beneficiarias que opten por el desplazamiento ecológico podrán recibir hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

4.3 En el caso de existir solicitantes con **necesidades especiales** derivadas de algún tipo de



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Fecha	28/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Página	3/11



discapacidad, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud para poder gestionar desde el ceiA3, si procede, la solicitud de una ayuda suplementaria ante el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación.

4.4 Únicamente serán financiadas aquellas acciones de formación en las que el participante se desplace al país de la institución de destino. No se financiarán las acciones de formación que se desarrollen de modo virtual sin que haya desplazamiento al país de acogida.

4.5 La concesión de las ayudas está supeditada a la financiación que el ceiA3 reciba del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Los importes unitarios por país podrían incrementarse si el programa Erasmus+ así lo permitiese y si las movidades convocadas fueran elegibles para ello.

5).- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos que obligatoriamente deben cumplir los solicitantes, y sin los cuales quedarán automáticamente excluidos del proceso selectivo, son los siguientes:

- a) Pertenecer a la **plantilla de personal docente** de alguna de las universidades que conforman el ceiA3 y que han acordado la participación de su personal en la presente convocatoria. Esta vinculación puede ser con carácter permanente o eventual, siempre que la relación contractual con la universidad se mantenga hasta el final del periodo de la estancia.
- b) Impartir docencia dentro de algún **plan de estudios incluido en la oferta académica del ceiA3**.
 - Grados: <http://www.ceia3.es/es/formacion/grados>
 - Máster: <http://www.ceia3.es/es/formacion/masteres>
- c) Acreditar un **nivel mínimo de B1** de inglés o del idioma oficial del país de destino donde se realice la estancia. A efectos de acreditación del nivel de idioma, solo se reconocerán los títulos recogidos en el **Anexo II** de la presente convocatoria.

6).- PLAZO, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1 Lugar de presentación de solicitudes: El formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, podrá presentarse mediante alguna de las siguientes vías

- a) En el **Registro General** de la universidad con la que tiene vinculación el solicitante.
- b) A través del **Registro Electrónico** en la sede de administración electrónica de la universidad (consultar Anexo IV) o del [Registro electrónico General de la AGE](#) (indicando como organismo destinatario al *Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario*). En caso de escoger esta opción, se recomienda adelantar el



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Fecha	28/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Página	4/11



justificante de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3 de la universidad correspondiente.

- c) A través de cualquier **otro medio** establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2 El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria **hasta el 15 de julio de 2022**.

6.3 Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) **Impreso de solicitud** generado por la aplicación online habilitada a tal efecto en la web de la convocatoria, con firma.
- b) **Fotocopia del DNI/NIE** en vigor de la persona solicitante.
- c) Documentación acreditativa de su **pertenencia a la plantilla fija o temporal del PDI** de una de las universidades ceiA3 participantes en la presente convocatoria y de la impartición de **docencia en una o varias titulaciones adscritas al ceiA3**.
- d) **Acreditación mínima de nivel B1 de inglés** o del **idioma oficial** del país de destino donde se realice la estancia.

- Aquellos solicitantes cuya lengua materna sea el inglés o una de las lenguas oficiales del país de destino deberán presentar una **declaración jurada** en la que lo indiquen y aportar documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento propio o de algún progenitor, acreditación de haber cursado estudios de primaria/secundaria en país de origen...).

- e) **Carta de aceptación por la persona responsable del departamento en la Universidad de destino**, con indicación de las fechas inicialmente previstas para la estancia (que deberán encontrarse dentro del periodo señalado en el artículo 3.2 de las presentes bases), así como un breve resumen de la/s actividad/es a desarrollar durante la misma.
- f) Documentación justificativa de los **méritos a valorar** descritos en el apartado 7, si procede.
- g) En caso de solicitar una universidad no incluida en el listado de destinos (Anexo I), se deberá presentar el **Anexo III** firmado por parte de la persona responsable en la universidad de destino.

Código Seguro De Verificación:	A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Fecha	28/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Página	5/11



7).- CRITERIOS DE VALORACIÓN, SELECCIÓN DE CANDIDATOS, Y RESOLUCIÓN

7.1 Los criterios de baremación serán los siguientes:

- a) No haber disfrutado de una beca de movilidad Erasmus+ (ya sea concedida por el ceiA3 o por la universidad de origen) con fines de docencia (STA) durante los tres últimos cursos académicos 2019/20, 2020/21 ni 2021/22: **hasta 4 puntos**. Se restará **1 punto por cada movilidad** realizada durante este periodo.
- b) Haber acogido a personal de una Universidad socia en el marco del programa Erasmus+ a través de este tipo de movilidad (STA) durante los últimos tres cursos académicos (2019/20 – 2020/21 – 2021/22) y hasta el momento de la presentación de la solicitud, computando para ello las movilidades recibidas: **hasta 3 puntos**. Se sumarán **0,5 puntos** por cada persona acogida. La justificación de la acogida se realizará presentando el modelo oficial de certificado de estancia de la persona acogida Erasmus+ (STA – Staff for Teaching Assignments), o el Acuerdo de Movilidad firmado por el/la solicitante y la persona beneficiaria.
- c) Conocimiento de idiomas exigido para la universidad de destino solicitada: **hasta 5 puntos**. Se deberá aportar una certificación de idioma igual o superior a B1, que deberá encontrarse entre las consideradas válidas de acuerdo con el Anexo II. Se sumará a la puntuación la acreditación del conocimiento de idiomas igual o superior a B2 con la siguiente puntuación:

B2: 2 puntos C1: 4 puntos C2: 5 puntos

- d) Conocimiento de otros idiomas oficiales del país de destino: **hasta 2 puntos**. Se deberá aportar una acreditación oficial del idioma inglés o de alguna de las lenguas oficiales del país de destino en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Las acreditaciones deben estar expedidas por organismos oficiales. A estos efectos, sólo se considerarán válidas las acreditaciones contenidas en el Anexo II. Para el caso de certificados de idiomas no contemplados en dicho documento, será en última instancia la Comisión de Selección quién determinará su validez.

B1: 0,5 puntos B2: 1 punto C1: 1,5 puntos C2: 2 puntos

7.2 Los empates en la puntuación se resolverán dando prioridad a los criterios anteriores según el orden listado. En caso de persistir el empate, se dará prioridad al solicitante con mayor antigüedad en el puesto. Por último, en caso de ser necesario, se decidirá por sorteo.

7.3 La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión Técnica integrada por los técnicos de internacionalización del ceiA3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Fecha	28/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Página	6/11



publicará un listado provisional en el que figurarán los solicitantes admitidos y excluidos y se requerirá la documentación necesaria a los participantes, quienes deberán aportar los documentos requeridos en el plazo máximo de **diez** días hábiles.

7.4 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos junto a sus puntuaciones provisionales, y se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para que los interesados interpongan las posibles reclamaciones ante estas puntuaciones, que se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

7.5 La Comisión presentará propuesta al Coordinador General siendo éste el órgano competente para la resolución de concesión.

7.6 Los solicitantes que no obtengan plaza tras esta resolución pasarán a formar parte de una bolsa de suplentes. Si durante el desarrollo del proyecto se produjera alguna vacante, se contactará al siguiente candidato/a por orden de puntuación.

7.7 Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página web de la convocatoria, lo que servirá de notificación oficial a los interesados. **Es responsabilidad de la propia persona solicitante estar al corriente de las publicaciones relativas al proceso de selección.**

7.8 La Comisión se reserva el derecho de no asignar todas las ayudas convocadas si los programas de trabajo presentados no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

8).- COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

8.1 Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para recibir formación quedan obligados a:

CON ANTELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:

- Cumplimentar un formulario de **Aceptación/Renuncia**, en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar a partir del día posterior de la publicación de la resolución definitiva. La renuncia posterior a este plazo, o la no presentación de dicho documento, se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada, y supondrá penalización de participación en las convocatorias Erasmus+ STA del ceiA3 del año siguiente.
- Firmar el Convenio de Subvención** entre el ceiA3 y el beneficiario, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se le indique y previamente a su incorporación en la universidad de destino.
- Confeccionar el **Mobility Agreement** (Acuerdo de Movilidad) firmado por todas las partes.
- Procurar la contratación de un **seguro de asistencia en viajes** que cubra todo el



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Fecha	28/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Página	7/11





periodo de estancia y que incluya, como mínimo, las coberturas de asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida, traslado sanitario y repatriación de heridos o fallecidos, accidentes y responsabilidad civil privada. Antes de su partida deberá acreditar documentalmente este aspecto en el Área de Internacional ceiA3 que le corresponda. Además, considerando la situación extraordinaria provocada por la COVID-19, y dado que el ceiA3 no se hace responsable de los gastos de viaje en caso de cancelación del mismo, se recomienda que tanto la contratación del viaje (billetes de transporte) como del alojamiento cuenten con un seguro de cancelación, así como que el beneficiario cuente con Tarjeta Sanitaria Europea vigente o seguro equivalente que cubra asistencia sanitaria en el país de destino.

e) Las personas participantes seleccionadas **están obligadas a informarse sobre los trámites a realizar para su desplazamiento y permanencia** en el país de destino durante el periodo de la estancia, tales como la posible necesidad de solicitar un visado para poder ingresar al país de destino. Desde el ceiA3 se le proporcionará apoyo para la obtención de dicho trámite, emitiendo la documentación que se requiera.

f) Enviar a la oficina técnica ceiA3 una copia de los **billetes de transporte** adquiridos para el desplazamiento (o declaración jurada y justificantes en caso de realizar el desplazamiento con vehículo propio). En caso de optar por la realización de un desplazamiento ecológico, las personas beneficiarias deberán disponer de una prueba documental de haber realizado su desplazamiento en esta modalidad para poder optar al importe adicional concedido para tal fin (por ejemplo, copia del justificante de un viaje en autobús).

g) Adjuntar un documento de titularidad de la **cuenta bancaria** en la que desea percibir la ayuda.

h) Comunicar al ceiA3 cualquier **modificación en las fechas** previstas de movilidad, debida a la situación de pandemia originada por la COVID-19 o a otras cuestiones.

i) Gestionar, si procede, la concesión del correspondiente **permiso para ausentarse del puesto de trabajo** ante la persona responsable, de acuerdo con la normativa laboral en vigor que le sea de aplicación.

CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD, en un plazo máximo de 10 días naturales:

j) Entregar el **Certificado de Estancia original** en la oficina ceiA3 de su universidad, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, en un plazo de diez días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia donde se especifiquen claramente las fechas y horas de trabajo realizado.

k) Cumplimentar la **EU SURVEY** (Cuestionario UE) que recibirá en su correo electrónico al finalizar la movilidad.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Fecha	28/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Página	8/11



8.2 Adicionalmente, quedan obligados a reconocer la subvención recibida por parte del ceiA3 en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese ofrecer la persona beneficiaria.

8.3 Las gestiones necesarias para obtener el acuerdo de la institución de destino tanto en la movilidad como en el programa de trabajo, así como la gestión para la búsqueda de alojamiento, reserva de viajes y demás trámites necesarios, serán responsabilidad de la persona beneficiaria.

8.4 La aceptación definitiva de la estancia quedará condicionada, en todo caso, a la aceptación por parte de la institución de destino.

8.5 La renuncia a la plaza con posterioridad a la adjudicación de la misma será causa de penalización en futuras convocatorias de ceiA3, salvo que se acredite causa de fuerza mayor que motive la renuncia.

8.6 Toda persona que realice una movilidad internacional será la responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final en el momento en que tenga lugar la misma, así como las pautas sanitarias y posibles restricciones impuestas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedentes de España.

9).- CONDICIONES DE PAGO

9.1. Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la persona beneficiaria.

9.2. El beneficiario recibirá el pago de la ayuda concedida se realizará conforme a los siguientes plazos:

- a) Un primer pago del **80%** de la ayuda individual y del importe íntegro de la bolsa de viaje, previa presentación del **Convenio de Subvención**, el **Acuerdo de Movilidad** firmado por todas las partes, junto a los **billetes** de transporte y la contratación del **seguro obligatorio**, en el plazo máximo de 30 días naturales.
- b) El **saldo restante** de la ayuda se transferirá una vez presentado el Certificado Final de Estancia, tras cumplimentar la EU SURVEY y acreditar debidamente el cumplimiento del resto de requisitos establecidos en la presente convocatoria, en el plazo máximo de 30 días naturales.

9.3 El periodo de duración de la movilidad se computará mediante los correspondientes certificados de estancia emitidos por la institución de destino.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Fecha	28/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Página	9/11



10).- CAMBIOS DE DESTINOS

Una vez publicada la resolución definitiva de personas beneficiarias con asignación de destino e importe de la ayuda, sólo se admitirán modificaciones en la institución de destino por razones motivadas. En su caso, habrá que justificar en el apartado “Valor añadido de la movilidad” del nuevo Acuerdo de Movilidad que no se han alterado los conceptos por los que se otorgó la puntuación obtenida en la baremación de la movilidad. Estas solicitudes serán valoradas por la Comisión de Internacionalización del ceiA3.

11).- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y REINTEGRO

11.1. La concesión de las presentes ayuda será **incompatible** con otras ayudas de movilidad Erasmus+ concedidas a la misma persona **por el ceiA3** para desarrollarse en el **mismo curso académico**.

11.2. La concesión de una de estas ayudas es **compatible** con la concesión de una ayuda de movilidad concedida por la Universidad a la que pertenezca la persona solicitante o por otras entidades, siempre y cuando **no** coincidan las instituciones de destino y/o las fechas de realización de la movilidad.

11.3. En caso de detectarse que la persona beneficiaria disfruta de otra ayuda de movilidad para la realización de **la misma estancia**, quedará obligada a reintegrar el importe concedido.

11.4. El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

12).- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional ceiA3** de su universidad de origen a través de las direcciones:

- **Universidad de Almería (UAL):** cein@ual.es
- **Universidad de Cádiz (UCA):** internacional.ceia3@uca.es
- **Universidad de Córdoba (UCO):** internacional-ceia3@uco.es
- **Universidad de Huelva (UHU):** drinter10@sc.uhu.es



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Fecha	28/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Página	10/11





13).- MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas. Como consecuencia de la situación excepcional por la COVID-19 se podrá modificar algunas de las condiciones previstas en esta convocatoria mediante sus correspondientes adendas, en virtud de la normativa que vaya dictando la UE, el SEPIE y resto de autoridades españolas o del país de destino. En algunos casos, la cancelación de las movilidades por la evolución de la pandemia –en su caso– se regirá por la legislación que en cada caso determinen las autoridades competentes.

14).- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que aparecen en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15).- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Córdoba, a 28 de junio de 2022

FDO: ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Fecha	28/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/A5vJK4Woqpqc2btw+gp2GA==	Página	11/11

